



RESOLUCIÓN **Nº 0285** **DE** **17 JUN. 2012**

"Por medio de la cual se modifica el horario de trabajo y atención al público en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Unión – Nariño."

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el numeral 11, Artículo 25 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución 10378 del 18 de diciembre de 2009, se modificó el horario de atención al público y el de trabajo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Unión – Nariño, quedando establecidos de la siguiente manera: Horario de atención al público de martes a viernes de 7:00 a.m. a 3:30 p.m. en jornada continua y el sábado de 7:00 a.m. a 1:00 p.m., y en horario laboral de martes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. en jornada continua, y el sábado de 7:00 a.m. a 1:00 p.m..

El Doctor Campo Elías Martínez Rivas, Registrador de Instrumentos Públicos de La Unión – Nariño, a través del oficio No. SNR2012ER002239 del 16 de enero de 2012, solicita un nuevo horario laboral, en la mañana de 7:00 a.m. a 12:00 m y en la tarde de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. y un nuevo horario de atención al público en la mañana de 7:00 a.m. a 12:00 m y en la tarde de 2:00 p.m. a 4:30 p.m., para los días martes a viernes; para los días sábados un horario tanto de atención al público como laboral de 7:00 a.m. a 1 p.m. en jornada continua, en razón a que durante el medio día es escasa la afluencia de público y ha sido reiterada la petición de los usuarios del servicio público registral de que se amplié en la tarde el horario de atención.

Con el fin de facilitar el acceso al servicio público registral se hace necesario modificar el actual horario de atención al público y de labores en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Unión – Nariño.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "*motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.*"

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado y conforme a la Ley, considera procedente acceder al cambio de horario de trabajo y de atención al público, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Unión – Nariño, en consecuencia,

RESUELVE:



Nº 0285

17 ENE. 2012

Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° _____ de _____ "Por medio de la cual se modifica el horario de trabajo y atención al público en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Unión - Nariño."

HORARIO DE TRABAJO

Martes a Viernes de 7:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 5:30 P.M.

Sábado de 7:00 A.M. A 1:00 P.M. Jornada Continua

HORARIO DE ATENCION AL PÚBLICO

Martes a Viernes de 7:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 4:30 P.M.

Sábado de 7:00 A.M. a 1:00 P.M. Jornada Continua

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución al Doctor CAMPO ELIAS MARTINEZ RIVAS – Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Unión – Nariño, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina y a la ciudadanía en general sobre la decisión adoptada mediante la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTICULO CUARTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

17 ENE. 2012

CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN
Director Desarrollo Registral

Revisó: Dr. Enrique Jose Nates Guerra, Superintendente Delegado para Registro

Proyecto: Ricardo Bitar